

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 28 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando del peritazgo allegado por la contadora Ángela Martínez Guerrero, recibido el día 26 de junio de los corrientes, y de memorial remitido por el apoderado de la parte actora con el cual aporta la publicación de la sentencia No 046 emitida en el asunto, el 06 de marzo de 20 Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1321

Cali, Julio Veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00466-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede se agregará al expediente la publicación del aviso de la sentencia emitida por el juzgado en este asunto y se correrá traslado del dictamen contable realizado por la auxiliar de la justicia Ángela Martínez Guerrero, a las partes interesadas.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR al expediente para que obre y conste la publicación del aviso de la sentencia emitida por el juzgado en este asunto.

2.- De conformidad con el inciso del Art. 228 del C.G.P., del anterior Dictamen Pericial, presentado por la perito contadora Ángela Martínez Guerrero, córrase traslado a la parte interesada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán pedir la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo.

NOTIFÍQUESE,

**Notificado por Estado Electrónico No. 123
de Agosto 01 de 2022**

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

